



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS:**

**“ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE
SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

AÑO 2023

E23-0037



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS:**

**“ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE
SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

INDICE

1.	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	5
2.	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	6
2.1.	ACTUACIONES Y/O ALCANCE	6
2.2.	CARACTERÍSTICAS DE LAS SOMBRAS A SUMINISTRAR OBJETO DEL SUMINISTRO.....	7
2.3.	INICIO DEL SUMINISTRO	9
2.3.1.	Suministro e instalación de las sombras o toldos	9
2.3.2.	Mantenimiento de las estructuras de sombra.....	10
2.3.3.	Desmontaje de las estructuras.	11
2.3.4.	Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).....	12
2.4.	DESARROLLO DEL SUMINISTRO.....	12
2.4.1.	Dirección, organización e inspección de los suministros.	12
2.4.2.	Procedimiento de resolución de incidencias.....	12
2.4.3.	Documentación a entregar	14
2.4.4.	Datos de contacto	15
2.4.5.	Gestión medioambiental.....	15
2.5.	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	16
2.5.1.	Informe final.....	16
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE CONTRATO .	17
3.1.	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	17
3.2.	MEDIOS PERSONALES MINIMOS	17
3.3.	INSTALACIONES.....	19
3.4.	MEDIOS TÉCNICOS	19
4.	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	20
4.1.	PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DEL SUMINISTRO.....	22
4.2.	MEDICIÓN Y ABONO	22



4.3.	FACTURACIÓN.....	23
5.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	23
5.1.	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.....	23
5.2.	UTILIZACIÓN DE MATERIALES	25
5.3.	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	25
5.4.	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE	25
5.5.	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS	26
5.6.	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	26
5.7.	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA	27
5.8.	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	27
5.9.	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	28
6.	CONDICIONES GENERALES	28
6.1.	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	28
6.2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
6.3.	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	30
6.4.	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	30
6.5.	INCUMPLIMIENTOS	31
6.5.1.	Incumplimientos muy graves:	31
6.5.2.	Incumplimientos graves:	31
6.5.3.	Incumplimientos leves:	31
6.6.	PENALIZACIONES	32
6.6.1.	Por incumplimientos muy graves:	32
6.6.2.	Por incumplimientos graves:	32
6.6.3.	Por incumplimientos leves:	33
6.7.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS	33
6.8.	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	33
7.	CONSIDERACIONES FINALES.....	34
	ANEXO I: VALORACIÓN.....	35
	ANEXO II: LOGOTIPO PORTS DE BALEARS	36



REF. E23-0037

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS:

“ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Objeto del contrato:

Alquiler, instalación y mantenimiento de estructuras de sombra para los pasajeros en los Puertos de Eivissa y la Savina.

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Balears (APB) tiene en los puertos de Eivissa y la Savina unas carencias en infraestructuras y mobiliario urbano que en época estival originan incomodidades y molestias a los usuarios de las instalaciones portuarias, al carecer de espacios de espera para el público con sombras habilitadas que consigan minimizar el impacto térmico y minimizar los posibles efectos de algún fortuito golpe de calor.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de las instalaciones indicadas anteriormente, procede a la licitación del expediente de ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA.

Se ha considera la distribución en dos lotes:

- LOTE 1: ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN EL PUERTO DE EIVISSA
- LOTE 2: ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN EL PUERTO DE LA SAVINA.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el suministro de “**ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**” de manera que con su cumplimiento tanto en el Puerto de Eivissa (Lote 1) como en el Puerto de la Savina(Lote 2) se cubran las necesidades de espacios protegidos del sol durante la temporada estival y se mejoren las prestaciones de atención a los pasajeros y usuarios de las instalaciones portuarias.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se pretende definir y valorar cuantas operaciones sean necesarias para la contratación de los suministros en alquiler de estructuras de sombras y la instalación, mantenimiento y desinstalación tanto en el Puerto de Eivissa como en el de la Savina.

Al objeto de dar cumplimiento a la LCSP se ha considerado la división en dos lotes:

- Lote 1: Alquiler, instalación y mantenimiento de estructuras de sombra. Puerto de Eivissa.
- Lote 2: Alquiler, instalación y mantenimiento de estructuras de sombra. Puerto de la Savina.

Todas las especificaciones del suministro establecidas en el presente pliego, son aplicables a cada uno de los dos lotes, siendo en ambos puertos la misma prestación diferenciándose sólo en el número de módulos a instalar en cada de uno de ellos y las fechas de instalación, que deberá definir el Responsable del Contrato en función de las necesidades.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir.



2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE

La APB tiene en el puerto de Eivissa y la Savina, distintos muelles con gran tráfico de usuarios en época estival, que dadas las frecuencias de tránsito de buques regulares o no, tienen que realizar esperas en dichos puertos con las molestias y merma de calidad del servicio ofertado por la Autoridad Portuaria, lo cual conlleva la necesidad de instalar y ofrecer un equipamiento de infraestructuras que garantice la satisfacción total por parte del destinatario final.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en el alquiler, instalación y mantenimiento de estructuras de sombra en el Puerto de Eivissa, Lote 1, como en el Puerto de la Savina, Lote 2, durante el periodo estival entre el 15 de Marzo y el 15 de Noviembre, siendo el Responsable del contrato quien una vez iniciado el contrato establezca las fechas y ubicación del montaje de las estructuras de sombra.

La estructura de sombra prevista es una estructura modular de dimensiones en planta 3x5 metros, que podrán instalarse tanto de forma aislada como conjunta, en función de las necesidades, que el Responsable del contrato establecerá e indicará al adjudicatario.

Para el Lote 1 se ha previsto el suministro e instalación de 15 módulos, y para el lote 2 se han previsto 25 módulos. En el Presente pliego se establecen las características de la estructura a suministrar.

Una vez instaladas las estructuras de sombras, el adjudicatario será responsable de su mantenimiento hasta su desmontaje, como mínimo, la instalación será de 3 meses y como máximo de 8 meses.

En el Puerto de Eivissa y en el Puerto de la Savina, la APB dispone en propiedad de 4 estructuras de sombra en cada uno de los puertos. El licitador deberá oferta, la sustitución de las lonas por lonas nuevas, y la revisión y mantenimiento durante la el contrato. Estas lonas propiedad de la APB deberá ser montadas por el adjudicatario, y una vez se desmonten se guardarán en los almacenes del adjudicatario hasta su entrega o montaje.

El acta de inicio del contrato se firmará a los 15 días como máximo, de la firma del contrato, pero antes de la instalación se deberán replantear todos los puntos donde se instalarán las sombras, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Una vez instaladas las estructuras, el adjudicatario será responsable de su mantenimiento, comprobando con una periódica mínima bimensual el estado de las estructuras, lonas y anclajes, a fin de evitar accidentes.

El Responsable de contrato podrá en cualquier momento, y con un plazo mínimo de 48hs, solicitar el movimiento de los toldos, la retirada de los mismos, o en su caso, la instalación de más módulos, en caso de que no se hubieran instalados los todos contratados desde un principio.

El adjudicatario tendrá un teléfono de contacto 24/07 donde se le pueda localizar para que en caso de riesgo de caída de la estructura por fuertes racha de viento, se le pueda localizar .Para ello una vez comunicada la incidencia por parte de la APB al adjudicatario, en el **tiempo de respuesta máximo de 5hs**, que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta, deberá personarse en las instalaciones para estudiar el alcance de la incidencia, y proceder al refuerzo o retirada de la estructura, en su caso.



2.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS SOMBRAS A SUMINISTRAR OBJETO DEL SUMINISTRO

Para la instalación a realizar en ambos puertos se define a continuación las características de los materiales, siendo que las sombras tendrán una antigüedad máxima de dos años y que las medidas y/o características deberán ser similares o equivalentes. En la figura 1 se muestra el planteamiento estructural requerido, de acuerdo con las sombras que la APB dispone en Propiedad en el Puerto de Eivissa y la Savina.

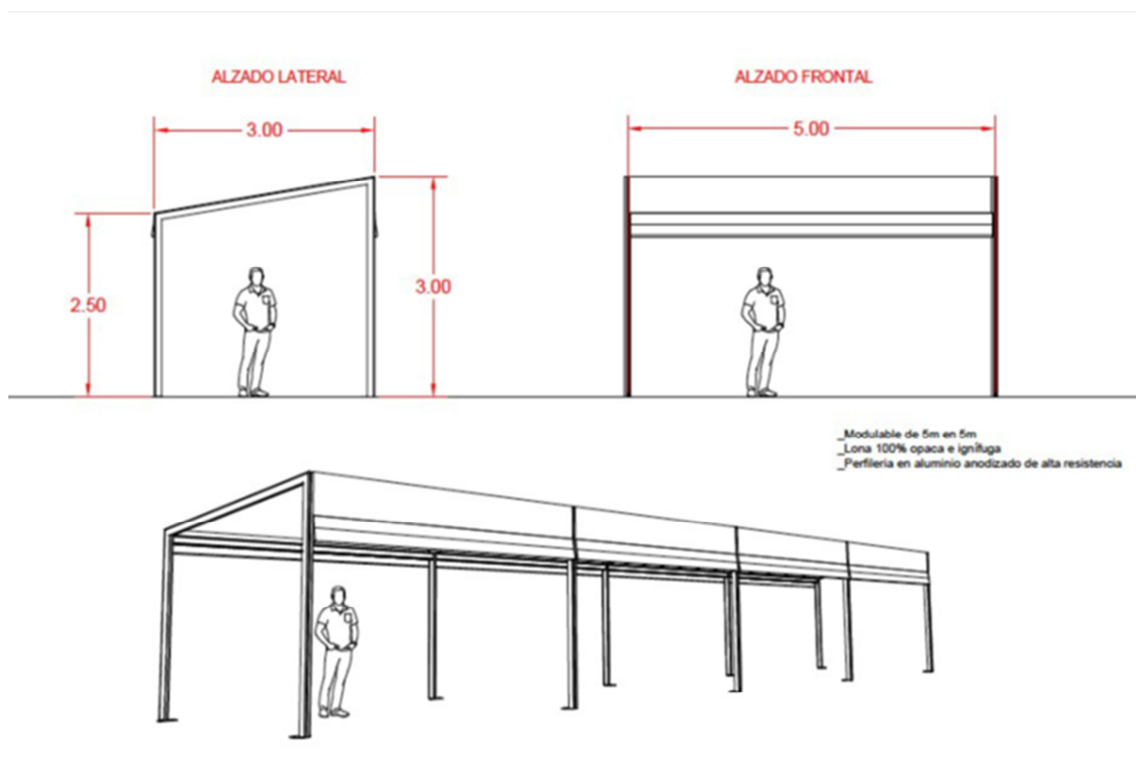


Figura 1: Estructuras de sombra tipo a suministrar

Características de las estructuras de sombras:

- Estructuras de aluminio de dimensiones unitarias modulares en planta de 3 m de ancho, 5 m de largo y altura de pata variable: 2,50 – 3,00m. Los módulos podrán instalarse de forma aislada o conjunta. La estructura deberá permitir el montaje conjunto de forma que se creen superficies de sombras continuas.
- Perfilaría en aluminio anodizado de alta resistencia sección del perfil 100x78x3-4mm.
- Refuerzo de cubierta para favorecer la evacuación del agua de lluvia. Nudos de refuerzo interno en acero,
- Sección del perfil 70x70x2mm. Correas V en aluminio anodizado de alta resistencia. Arcada lateral cortinera en aluminio anodizado de alta resistencia.
- Cables tensores en acero de 8mm con recubrimiento de PVC.



- Sistema de tensado de lonas mediante contrapesos de acero galvanizado. Sección 80x40x2mm
- Cubierta y peto lateral de 5m de largo y 1m de alto, de lona PVC blanca, ignífuga y opaca 100%. Lona 100% opaca e ignífuga (Ferrari 750g/M2. Acabado barniz doble cara. Se instalará también cubierta trasera en toda la altura a fin de resguardar del viento y sol. La lona deberá serigrafarse con el logo de la APB, de acuerdo con la imagen y características de las figuras 2 y 3. : Se incluirá los logotipos adjuntos en el faldón frontal de cada uno de los módulos, tendrá unas dimensiones adaptadas al espacio disponible en el faldón, dejando un margen lateral de 20cm y unos márgenes superior e inferior de 10cm.



Figura 2: Logotipos del Puerto de Eivissa y la Savina a serigrafiar

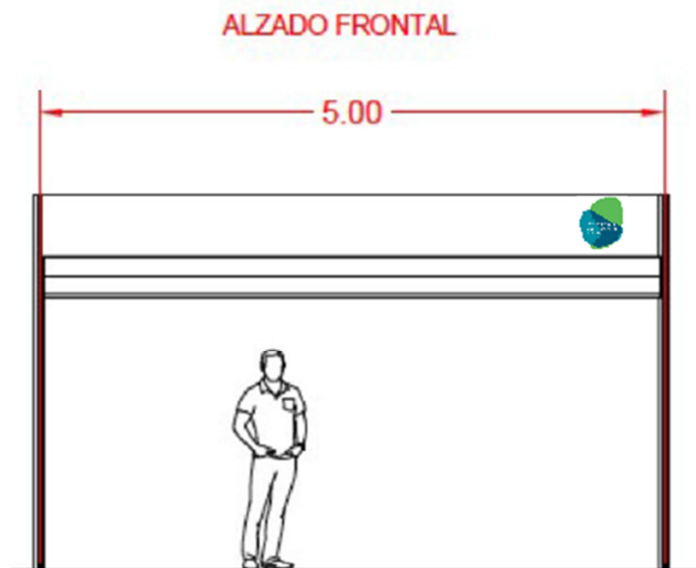


Figura 3: Vista frontal lona serigrafada



El licitador deberá aportar los certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean uno de los siguientes:

- Marcado CE de producto final.
- Acreditativo de cumplimiento de las exigencias UNE EN 13561/2015, y UNE EN 1932-2001.
- ISO 9.001.

La APB dispone en propiedad de 4 estructuras de sombra en el Puerto de Eivissa y otras 4 en el Puerto de la Savina, con las características descritas. El adjudicatario deberá sustituir las actuales lonas de los toldos por unas nuevas serigrafiadas, además de proceder a la revisión y refuerzo de estructura y anclaje de la misma.

2.3.INICIO DEL SUMINISTRO

2.3.1. Suministro e instalación de las sombras o toldos

En el puerto de Eivissa, Lote 1, se prevé la instalación de un total de 15 módulos, distribuidos en la zona de dominio público portuario. A modo orientativo se prevé la siguiente distribución:

- 3 instalaciones de 3 Módulos: Dimensiones finales en planta: 3x15m
- 6 Módulos independientes: Dimensiones finales en planta: 3x5m

En el puerto de la Savina, Lote 2, se prevé la instalación de un total de 25 módulos con las siguientes dimensiones en las zonas de espera de pasajeros, pudiendo ser objeto de variación. A modo orientativo se indica la posible distribución:

- 3 instalaciones de 3 Módulos: Dimensiones finales en planta: 3x15m
- 1 instalación de 6 Módulos de dimensiones en planta de 6 x15m.
- 10 Módulos independientes: Dimensiones finales en planta: 3x5m

La disposición final de los módulos será la que se estipule por parte del responsable del contrato, cuando se celebre el acta de replanteo.

Los módulos se suministran con los montantes necesarios para hacer las instalaciones de módulos aislados en caso necesario.



En cada uno de los Lotes se deberán suministrar las lonas serigrafiadas a sustituir en los toldos propiedad de la APB, con las mismas características que las descritas. En cada Lote se ha incluido el suministro de 4 lonas de estructuras de sombra.

El plazo de suministro en alquiler de las estructuras será de TREINTA (30) DIAS NATURALES desde la firma del acta de inicio, **tiempo de suministro que el licitador podrá mejorar en su oferta**. En este plazo la empresa deberá estar en disposición de programar el montaje de las misas, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato.

El acta de inicio del contrato se firmará a los 15 días como máximo, de la firma del contrato, pero antes de la instalación se deberán replantear todos los puntos donde se instalarán las sombras, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

El Responsable del contrato avisará con un plazo mínimo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, la necesidad de la instalación de las sombras, debiendo la empresa adjudicataria procederá en este plazo al montaje de las mismas. Este **plazo de montaje podrá ser mejorado por el licitador en su oferta**.

La instalación de las sombras se hará posteriormente al replanteo de las mismas de acuerdo con las indicaciones dadas por el Responsable del contrato. En cada lote se prevé el suministro de 15 y 25 estructuras, la APB podrá reservarse el derecho de instalar todas las sombras de una sola vez o de acuerdo con las necesidades.

Finalizado el montaje, el adjudicatario emitirá un certificado de estabilidad firmado por técnico competente.

Una vez instaladas las estructuras, el adjudicatario será responsable de su mantenimiento, comprobando con una periódica mínima bimensual el estado de las estructuras, lonas y anclajes, a fin de evitar accidentes.

Las estructuras de sombras se montarán por un tiempo máximo de OCHO (8) MESES en temporada estival, **entre los meses de marzo y noviembre**, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del Contrato.

2.3.2. Mantenimiento de las estructuras de sombra

Durante las dos primeras semanas de suministro, el contratista tendrá que elaborar los cuadros de planificación de los trabajos a realizar durante el contrato. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para el mantenimiento que se haya de realizar en el momento de la adjudicación del contrato para su aprobación por parte del Responsable de la APB.

Cada dos meses, **como mínimo**, se procederá a realizar una revisión de las instalaciones de ambos puertos, debiendo emitir un informe de posterior a cada revisión con las comprobaciones realizadas, actuaciones correctivas y/o preventivas y estado final de la revisión, firmado por técnico competente.

La APB dispone en propiedad en los puertos de Eivissa y la Savina de 4 módulos en cada Puerto, de iguales características que las solicitadas en alquiler. Estos módulos, se incluirán en el mantenimiento de las sombras. Al inicio de los trabajos, se procederá a la sustitución de las lonas de APB y se colocarán lonas con las mismas características que las que se solicitan. Una vez finalizado el tiempo de uso de las sombras, estas



sombras, propiedad de la APB, también deberán ser desmontadas y acopiadas para el siguiente montaje si procede.

El Responsable de contrato podrá en cualquier momento, y con un plazo mínimo de 48hs, solicitar el movimiento de los toldos, la retirada de los mismos, o en su caso, la instalación de más módulos, en caso de que no se hubieran instalados los todos contratados desde un principio.

El adjudicatario tendrá un teléfono de contacto 24/07 donde se le pueda localizar para que en caso de riesgo de caída de la estructura por fuertes racha de viento, se le pueda localizar. Para ello una vez comunicada la incidencia por parte de la APB al adjudicatario, en el tiempo de respuesta máximo de 5hs, que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta, deberá personarse en las instalaciones para estudiar el alcance de la incidencia, y proceder al refuerzo o retirada de la estructura, en su caso.

Las incidencias que surjan durante la ejecución del contrato se deberán programar una vez se comunique la incidencia y deberán iniciarse en el **plazo máximo de 5hs, que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta**, para asistir al lugar de la incidencia y proceder al estudio y balizado en su caso, habiendo un **plazo máximo de 48hs para su reparación.**

El contratista dispondrá de una lista de materiales que deberá tener en stock para asegurar un correcto desarrollo del contrato. Es conocido el problema de la isla de Eivissa para disponer de una manera rápida de determinados materiales. Por eso se trata de identificar aquellos elementos/materiales/piezas que conviene tener en stock. El contratista deberá disponer de los materiales relacionados en dicho stock de repuestos en el plazo acordado con el Responsable del Contrato.

El GMAO será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. No podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que no cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

2.3.3. Desmontaje de las estructuras.

Finalizado el período estival, y siempre que el Responsable del Contrato así lo confirme, se procederá al desmontaje de las estructuras de sombra.

Las Sombras en alquiler serán almacenadas por el adjudicatario, y las sombras propiedad de la APB, también mientras que dure el contrato.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá entregar las estructuras de sombra embaladas para su almacenaje a la APB, en el lugar indicado por el responsable del contrato, en el Puerto de Eivissa, en el caso del Lote 1, y en el de La Savina o en el de Eivissa, en el caso del Lote 2. La entrega se hará con un inventario de los elementos y fotos de los mismos antes del embalaje.

Una vez retiradas las estructuras de sombras, se deberán tapar todos los agujeros que se hayan practicado para el anclaje de la estructura, reponiendo en caso necesario el pavimento.

Se tomarán fotos del pavimento, antes de la instalación y después, debiendo reponerse el pavimento en caso de haberse dañado.



2.3.4. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo de los trabajos. Para ello existe una plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo o a trabajos de mantenimiento correctivo.**

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB como el del contratista podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un sistema de codificación de tareas que permite identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué etapa se encuentran las incidencias y las intervenciones (asignadas, realizadas, cerradas, pendientes, etc.).

El sistema permite introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilita la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

2.4. DESARROLLO DEL SUMINISTRO

2.4.1. Dirección, organización e inspección de los suministros.

Todos los suministros y trabajos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los trabajos corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del suministro que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, y preste asesoramiento técnico y legal.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

2.4.2. Procedimiento de resolución de incidencias

El procedimiento para la resolución de las incidencias-reparaciones será el que se indica a continuación:

1. Responsable del contrato (o en quien delegue) avisará a la empresa contratista a través de:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E23-0037.- "ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"



- a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista.
 - b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. Posteriormente, el contratista abrirá la correspondiente PDS en el GMAO.
 - c. Correo electrónico de contacto facilitado. Posteriormente, el contratista abrirá la correspondiente PDS en el GMAO.
2. Una vez la empresa contratista esté en el lugar de la avería/incidencia, el técnico deberá fotografiar el objeto de la incidencia, se enviará la propuesta de resolución y plazo de ejecución al Responsable del Contrato o persona en quien delegue. Dicha documentación se adjuntará a la PDS asignada en el GMAO.
3. Una vez aprobada por el Responsable del contrato la propuesta de reparación, y la empresa haya ejecutado los trabajos se procederá a cambiar el estado de la PDS a “realizada”, adjuntándose una fotografía y el informe de la actuación realizada. En la PDS se incluirán, al menos, los siguientes datos:
- a. Avería
 - b. Elemento que causa de la incidencia
 - c. Acción llevada a cabo para la subsanación de la avería
 - d. Descripción de la reparación
 - e. Tiempo de mano de obra empleada
4. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, la incidencia se ha resuelto correctamente.

Consideraciones relativas al mantenimiento:

1. A modo general, las tareas de mantenimiento se generarán a partir de las inspecciones realizadas por el adjudicatario. Esto debería ser así la mayoría de ocasiones pero también se podrán generar tareas de mantenimiento correctivo debido a las inspecciones de los técnicos de la APB.
2. TODAS las actuaciones de mantenimiento tendrán PDS asociada y deberán ser resueltas sin coste alguno para la APB.
3. El paso de estado de la PDS de “Pendiente” a “Asignada” autoriza al contratista a proceder a la reparación de la avería.
4. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
5. Todas las PDS de mantenimiento asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.
6. Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.



7. La APB no pondrá a disposición del contratista ningún medio auxiliar o de transporte para la ejecución de los trabajos. Como se ha indicado anteriormente, el contratista deberá contar con todos los medios necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Los medios auxiliares y de transporte deberán ser adecuados al uso al que van a destinarse, garantizando en todo momento la seguridad de los ocupantes, la de terceros y del medio ambiente.

2.4.3. Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes bimensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados, con fotografías ilustrativas de las actuaciones realizadas y con la relación (y estimación económica) de las actuaciones de mantenimiento correctivo propuestas.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista. Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- Portada: Título, número de expediente

En este caso, a modo de ejemplo:

“ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA
EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

E23-0037

xx de xxxxx de 2023

- Certificación del estado de las estructuras firmado por técnico competente.
- Relación ordenada y resumida de tareas de mantenimiento correctivo ejecutadas durante el periodo en cuestión para cada equipo, así como trabajos en curso y/o pendientes.
- Fotografías ilustrativas de los trabajos realizados
- Relación de los trabajos de mantenimiento correctivos propuestos por el Responsable del contrato (reparaciones, propuestas de mejora, etc.). Para cada propuesta se adjuntará:
 - Fotografías ilustrativas del estado original del elemento a reparar
 - Estimación económica



- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este contrato.

2.4.4. Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y comunicar las incidencias detectadas.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias, documentos para el abono de los trabajos, etc.

2.4.5. Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al contrato de mantenimiento.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.



La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.5. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.5.1. Informe final

Al final el contrato y previo a la liquidación de los trabajos se deberá entregar un informe final con todas las actuaciones llevadas a cabo por el contratista desde el inicio del contrato, el estado del pavimento una vez retiradas las sombras y cuantos datos solicite el Responsable del contrato. **Dichos informes deberán ser presentados tres meses antes de la finalización de la última anualidad** con el fin de disponer de tiempo suficiente para la subsanación de posibles deficiencias detectadas.

Los informes servirán para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos y tendrá que venir avalado por un técnico competente.



3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento, deberá disponer de **las habilitaciones** que establece la legislación vigente para los suministros objeto del contrato.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

Los medios humanos y técnicos podrán pertenecer a la empresa contratista o podrán ser subcontratados.

3.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este suministro, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de elementos objeto del presente contrato, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del suministro y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

3.2. MEDIOS PERSONALES MINIMOS

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para asegurar el suministro de las estructuras en tiempo y forma y un correcto mantenimiento técnico legal de las estructuras de sombras, cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

Este suministro se podrá ofrecer de manera directa, subcontratando dicho suministro o de manera mixta.



El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los suministros requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Sea cual sea la modalidad escogida por el licitador, estará obligado a que los trabajos se lleven a cabo por personal experto en el sistema a manejar, con la formación necesaria para garantizar en todo momento una correcta ejecución del mismo.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del suministro ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- a) **Un (1) Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del suministro:** Con experiencia en la gestión de suministros similares.

Tendrá una **dedicación mínima al contrato del 15%**.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de reformas o modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Será el único interlocutor válido con la APB, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato o persona en quien delegue, y manteniendo reuniones periódicas con los mismos.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

- b) **Un (1) Administrativo/a.** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que se deriven del Contrato como pueden ser la gestión y el trámite documental, la gestión del GMAO, entre otras.

Tendrá una **dedicación al contrato del 10%**



3.3. INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá como mínimo de **un local** desde el que gestionar el contrato y las cuestiones administrativas referentes al suministro para poder cumplir con los trabajos requeridos.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática:

Ordenadores

Impresoras

Teléfono

Fax

Fotocopiadora

Mobiliario adecuado.

3.4. MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas descritas.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de las estructuras. Antes de iniciar la instalación, se entregarán al Responsable del Contrato los certificados de inspección oficial de las estructuras firmados por un técnico competente, los costes de ello están incluidos en los precios unitarios de alquiler mensual. A la finalización de la instalación se entregará certificación de haber cumplido todas las exigencias del contrato y de las labores efectuadas al respecto, adjuntando copia de la documentación acreditativa.



Los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo, y disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1	45.335,17 €
IMPORTE DE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 1	181.340,68 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 1	226.675,85 €
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 2	74.234,32 €
IMPORTE DE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 2	296.937,28 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 2	371.171,60 €
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1+ LOTE 2	119.569,49 €
IMPORTE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 1 + LOTE 2	478.277,96 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 1 + LOTE 2	597.847,45 €
	IVA (21%) 125.547,96 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	723.395,41 €

Al articularse el contrato por lotes, el presupuesto máximo del mismo es la composición de los presupuestos máximos de cada lote en particular:

▪ LOTE 1

Tal y como aparece en el ANEXO 1: VALORACIÓN, el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA asciende a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (45.335,17€), y el presupuesto de ejecución por contrata a CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.855,56 €), de los que NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.520,39 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

El plazo de ejecución de los trabajos será de UN (1) AÑO. Dicho contrato podrá ser prorrogado en CUATRO (4) posibles prórroga de UN (1) AÑO cada una. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de las CUATRO (4) prórrogas sin IVA a CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (181.340,68 €), siendo el importe de cada una de las prórrogas, de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (45.335,17€), IVA no incluido.



Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO, es de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (226.675,85 €), sin incluir el IVA.

▪ LOTE 2

Tal y como aparece en el ANEXO 1: VALORACIÓN, el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA asciende a SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (74.234,32 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIRES EUROS con CINCUENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (89.823,53 €), de los que QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIÚN CÉNTIMOS (15.589,21 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

El plazo de ejecución de los trabajos será de UN (1) AÑO. Dicho contrato podrá ser prorrogado en CUATRO (4) posibles prórroga de UN (1) AÑO cada una. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de las CUATRO (4) prórrogas sin IVA a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (296.937,28 €), siendo el importe de cada una de las prórrogas, de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (74.234,32 €), IVA no incluido.

Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO, es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (597.847,45 €), sin incluir el IVA.

En función del contenido de las mencionadas, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos para cada lote en concreto.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas. El importe de cada una de las prórrogas es el indicado en el ANEJO I: VALORACION y son el resultados de los trabajos a realizar durante la vigencia de las prórrogas.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el suministro a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.



4.1. PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución de cada uno de los lotes será **de UN (1) AÑO**, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de CUATRO (4) PRÓRROGAS de UN (1) AÑO cada una.

El acta de inicio del contrato se firmará a los 15 días como máximo, de la firma del contrato, pero antes de la instalación se deberán replantear todos los puntos donde se instalarán las sombras, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las estructuras de sombras se montarán por un tiempo máximo de OCHO (8) MESES en temporada estival, entre los meses de marzo y noviembre, de acuerdo con las indicaciones del Responsable del Contrato.

El plazo de suministro en alquiler de las estructuras será de TREINTA (30) TREINTA DÍAS NATURALES desde la firma del acta de inicio, tiempo que el licitador podrá mejorar en su oferta.

El Responsable del contrato avisará con un plazo mínimo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, la necesitada de la instalación de las sombras, debiendo la empresa adjudicataria proceder en este plazo al montaje de las mismas. Este Plazo de montaje podrá ser mejorado por el licitador en su oferta.

4.2. MEDICIÓN Y ABONO

Para valorar los trabajos, se utilizarán las partidas de acuerdo con los precios unitarios del presupuesto detallado en el ANEXO I VALORACIÓN del presente Pliego, aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta.

Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los trabajos realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del



Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato. Durante los meses que no estén instaladas ninguna de las estructuras de sombras no se emitirá certificación.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

4.3. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente. En este caso:
 - E23-0037
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

GENERALES



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).

SEGURIDAD Y SALUD

- RD-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

GESTION DE RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el suministro, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

5.2. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

5.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados, las buenas prácticas, así como los criterios fijados por el responsable del contrato.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

5.4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.



El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada uno de los suministros. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los suministros. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del suministro en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

5.5. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

5.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.



- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

5.7. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del suministro, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

5.8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el



adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

5.9. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los suministros definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. Se dará prioridad a los materiales o suministros con procedencia de la isla. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.



Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

6.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante. En caso de no estar contemplado, se estará a lo fijado por el responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda



repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del contrato.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

6.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

6.4. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del contrato y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.



6.5. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del suministro se clasificarán en muy graves, graves y leves.

6.5.1. Incumplimientos muy graves:

- No atención ante una incidencia que afecte a la seguridad.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.
- El retraso en una semana del plazo ofertado para el suministro e instalación.
- El retraso en más de 24 horas del tiempo de respuesta de resolución de incidencias ofertado.

6.5.2. Incumplimientos graves:

- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- Retraso en la atención ante un evento extraordinario/incidencia por encima del tiempo ofertado.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- El deterioro grave materiales de los elementos, ocasionado por negligencia grave o abandono del adjudicatario.

6.5.3. Incumplimientos leves:

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente. A continuación se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

- En cuanto a los trabajos del contrato:
 - El retraso injustificado en la realización de los trabajos encomendados.
 - La no realización de alguno de los trabajos encomendados.
- En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- En cuanto a la organización de la obra:



- El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo los trabajos.
- El incumplimiento de los plazos establecidos en la redacción de los planes específicos relacionados con los programas de trabajo, la conservación del medio ambiente, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, planes de actuación para los casos de emergencia, etc.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

6.6. PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

6.6.1. Por incumplimientos muy graves:

DOS (2) incumplimientos muy graves, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización.

- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% en las tres primeras certificaciones mensuales.
- La utilización de productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% en las tres primeras certificaciones mensuales.
- Retraso de una semana sobre el plazo de suministro e instalación ofertado: penalización de un 10 % de la facturación mensual en la primera certificación mensual.
- Retraso de dos semanas sobre el plazo de suministro e instalación ofertado: penalización de un 10% de la facturación en las dos primeras certificaciones mensuales.
- Retraso de tres semanas sobre el plazo de suministro e instalación ofertado: penalización de un 10% de la facturación en las tres primeras certificaciones mensuales.
- Retraso de 24 horas en el tiempo de respuesta de resolución de incidencias ofertado: penalización de un 5% de la facturación del mes en curso.
- Retraso de 48 horas o más en el tiempo de respuesta de resolución de incidencias ofertado: penalización de un 10% de la facturación del mes en curso.

6.6.2. Por incumplimientos graves:

DOS (2) incumplimientos graves en un mes, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización.

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato.



6.6.3. Por incumplimientos leves:

- Se aplicará una penalización de un 0,02% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

6.7. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

6.8. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



7. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

EL DELEGADO DEL PUERTO DE EIVISSA/LA SAVINA

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEXO I: VALORACIÓN

E23-0037.- "ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

PRESUPUESTO

Descripción		Precio	Cantidad	Importe
LOTE 1: PUERTO DE EIVISSA				38.096,78 €
01.01 Ud Montaje de Estructura de sombra				
Ud de Suministro, transporte y montaje inicial de modulo de estructura de sombra de 3x5m, montados de acuerdo con lo indicado en el PPT y siguiendo las indicaciones del Responsable del contrato. Se incluye en la partida: transporte del material al lugar de instalación, montaje de la estructura con los medios auxios auxiliares necesarios, proyecto de instalación y certificado de montaje visado de firmado por técnico competente.				
		125,33 €	15,00	1.879,95 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	hr. Oficial de primera	22,53 €	1,40	31,54 €
	hr. Ayudante	18,78 €	1,40	26,29 €
	P.A. de maquinaria auxiliar: Elevadores, grua, andamios	100,00 €	0,07	7,14 €
	P.A. Pequeño material	95,00 €	0,07	6,79 €
	Ud. Transporte	750,00 €	0,07	53,57 €
	TOTAL PARTIDA			125,33 €
01.02 Ud de Alquiler mensual de sombras				
Ud. De alquiler menusal y mantenimiento de módulo de estructuras de sombras de 3x5m incluyendo pequeño material reapriete de fijaciones limpieza y acondicionamiento que garantice el perfecto funcionamiento de la instalación.				
		272,93 €	120,00	32.751,60 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	hr. Oficial de primera	22,53 €	1,40	31,54 €
	hr. Ayudante	18,78 €	1,40	26,29 €
	P.A. de alquiler de estructura de sombra 3x5m	205,00 €	1,00	205,00 €
	P.A. Pequeño material	95,00 €	0,05	4,75 €
	Medios auxiliares	267,58 €	0,02	5,35 €
	TOTAL PARTIDA			272,93 €
01.03 Ud SUMINISTRO DE LONAS PARA ESTRUCTURAS DE SOMBRA DE LA APB				
Ud. De suministro y colocación de lonas de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones técnicas.				
		208,47 €	4,00	833,88 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	hr. Oficial de primera	22,53 €	1,43	32,19 €
	hr. Ayudante	18,78 €	1,43	26,83 €
	P.A. de Lona serigrifradiada módulo 3x5m	85,00 €	1,00	85,00 €
	P.A. Pequeño material	95,00 €	0,07	6,79 €
	Ud. Transporte	750,00 €	0,07	53,57 €
	Medios auxiliares	204,38 €	0,02	4,09 €
	TOTAL PARTIDA			208,47 €
01.04 Ud MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA PROPIEDAD DE LA APB				
Ud. Trabajos de mantenimiento anual de módulo de estructuras de sombras de 3x5m incluyendo pequeño material reapriete de fijaciones limpieza y acondicionamiento que garantice el perfecto funcionamiento de la instalación.				
		89,12 €	4,00	356,48 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	hr. Oficial de primera	22,53 €	2,00	45,06 €
	hr. Ayudante	18,78 €	2,00	37,56 €
	P.A. Pequeño material	95,00 €	0,05	4,75 €
	Medios auxiliares	87,37 €	0,02	1,75 €
	TOTAL PARTIDA			89,12 €
01.05 Ud. Desmontaje de módulos de sombra				
Ud. De Desmontaje de la módulo de estructura de sombra de 3x5 m, retirada y transporte final. Se deberá proceder a la retirada de los puntos de anclaje de las estructura y a reposición del pavimento a su estado inicial. Una vez desmontadas las estructuras se deberá revisar con el Responsable del contrato o persona en quien delegue, se dejan las inslaciones en correcto				
		119,73 €	19,00	2.274,87 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	hr. Oficial de primera	22,53 €	1,43	32,19 €
	hr. Ayudante	18,78 €	1,43	26,83 €
	P.A. de maquinaria auxiliar: Elevadores, grua, andamios	100,00 €	0,07	7,14 €
	Ud. Transporte	750,00 €	0,07	53,57 €
	TOTAL PARTIDA			119,73 €
TOTAL (PEM) LOTE 1 PUERTO DE IVISSA				38.096,78 €
Gastos generales (13%)				4.952,58 €
Beneficio industrial (6%)				2.285,81 €
IMPORTE DE LICITACION LOTE 1				45.335,17 €
IMPORTE LOTE 1 PRÓRROGA Nº1 UN(1) AÑO				45.335,17 €
IMPORTE LOTE 1 PRÓRROGA Nº2 UN(1) AÑO				45.335,17 €
IMPORTE LOTE 1 PRÓRROGA Nº3 UN(1) AÑO				45.335,17 €
IMPORTE LOTE 1 PRÓRROGA Nº4 UN(1) AÑO				45.335,17 €
IMPORTE TOTAL LAS PRÓRROGA 1+1+1+1				181.340,68 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 1				226.675,85 €

Descripción				Precio	Cantidad	Importe
LOTE 2: PUERTO DE LA SAVINA						62.381,78 €
02.01 Ud Montaje de Estructura de sombra						
Ud de Suministro, transporte y montaje inicial de modulo de estructura de sombra de 3x5m, montados de acuerdo con lo indicado en el PPT y siguiendo las indicaciones del Responsable del contrato. Se incluye en la partida: transporte del material al lugar de instalación, montaje de la estructura con los medios auxilios auxiliares necesarios, proyecto de instalación y certificado de montaje visado de firmado por técnico competente.				125,33 €	25,00	3.133,25 €
				Concepto	Precio	uds/h
				hr. Oficial de primera	22,53 €	1,40
				hr. Ayudante	18,78 €	1,40
				P.A. de maquinaria auxiliar: Elevadores, grua, andamios	100,00 €	0,07
				P.A. Pequeño material	95,00 €	0,07
				Ud. Transporte	750,00 €	0,07
				TOTAL PARTIDA		125,33 €
02.02 Ud de Alquiler mensual de sombras						
Ud. De alquiler mensual y mantenimiento de módulo de estructuras de sombras de 3x5m incluyendo pequeño material reapriete de fijaciones limpieza y acondicionamiento que garantice el perfecto funcionamiento de la instalación.				272,93 €	200,00	54.586,00 €
				Concepto	Precio	uds/h
				hr. Oficial de primera	22,53 €	1,40
				hr. Ayudante	18,78 €	1,40
				P.A. de alquiler de estructura de sombra 3x5m	205,00 €	1,00
				P.A. Pequeño material	95,00 €	0,05
				Medios auxiliares	267,58 €	0,02
				TOTAL PARTIDA		272,93 €
02.03 Ud SUMINISTRO DE LONAS PARA ESTRUCTURAS DE SOMBRA DE LA APB						
Ud. De suministro y colocación de lonas de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones técnicas.				208,47 €	4,00	833,88 €
				Concepto	Precio	uds/h
				hr. Oficial de primera	22,53 €	1,43
				hr. Ayudante	18,78 €	1,43
				P.A. de Lona serigrifradiada módulo 3x5m	85,00 €	1,00
				P.A. Pequeño material	95,00 €	0,07
				Ud. Transporte	750,00 €	0,07
				Medios auxiliares	204,38 €	0,02
				TOTAL PARTIDA		208,47 €
02.04 Ud MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRAS PROPIEDAD DE LA APB						
Ud. Trabajos de mantenimiento anual de módulo de estructuras de sombras de 3x5m incluyendo pequeño material reapriete de fijaciones limpieza y acondicionamiento que garantice el perfecto funcionamiento de la instalación.				89,12 €	4,00	356,48 €
				Concepto	Precio	uds/h
				hr. Oficial de primera	22,53 €	2,00
				hr. Ayudante	18,78 €	2,00
				P.A. Pequeño material	95,00 €	0,05
				Medios auxiliares	87,37 €	0,02
				TOTAL PARTIDA		89,12 €
02.05 Ud. Desmontaje de módulos de sombra						
Ud. De Desmontaje de la módulo de estructura de sombra de 3x5 m, retirada y transporte final. Se deberá proceder a la retirada de los puntos de anclaje de las estructura y a reposición del pavimento a su estado inicial. Una vez desmontadas las estructuras se deberá revisar con el Responsable del contrato o persona en quien delegue, se dejan las inslaciones en correcto				119,73 €	29,00	3.472,17 €
				Concepto	Precio	uds/h
				hr. Oficial de primera	22,53 €	1,43
				hr. Ayudante	18,78 €	1,43
				P.A. de maquinaria auxiliar: Elevadores, grua, andamios	100,00 €	0,07
				Ud. Transporte	750,00 €	0,07
				TOTAL PARTIDA		119,73 €
				TOTAL (PEM) LOTE 2 LA SAVINA		62.381,78 €
				Gastos generales (13%)		8.109,63 €
				Beneficio industrial (6%)		3.742,91 €
				IMPORTE DE LICITACION LOTE 2		74.234,32 €
				IMPORTE LOTE 2 PRÓRROGA Nº1 UN(1) AÑO		74.234,32 €
				IMPORTE LOTE 2 PRÓRROGA Nº2 UN(1) AÑO		74.234,32 €
				IMPORTE LOTE 2 PRÓRROGA Nº3 UN(1) AÑO		74.234,32 €
				IMPORTE LOTE 2 PRÓRROGA Nº4 UN(1) AÑO		74.234,32 €
				IMPORTE TOTAL LAS PRÓRROGA 1+1+1+1		296.937,28 €
				IMPORTE ESTIMADO LOTE 2		371.171,60 €
				IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO LOTE 1 + LOTE 2		597.847,45 €
				IVA (21%)		125.547,96 €
				TOTAL IVA INCLUIDO		723.395,41 €

Descripción	Precio	Cantidad	Importe
E23-0037.- "ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"			

RESUMEN DE PRESUPUESTO

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1	45.335,17 €
IMPORTE DE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 1	181.340,68 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 1	226.675,85 €
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 2	74.234,32 €
IMPORTE DE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 2	296.937,28 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 2	371.171,60 €
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE 1+ LOTE 2	119.569,49 €
IMPORTE DE TODAS LAS PRÓRROGAS LOTE 1 + LOTE 2	478.277,96 €
IMPORTE ESTIMADO LOTE 1 + LOTE 2	597.847,45 €
IVA (21%)	125.547,96 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	723.395,41 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
LA RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

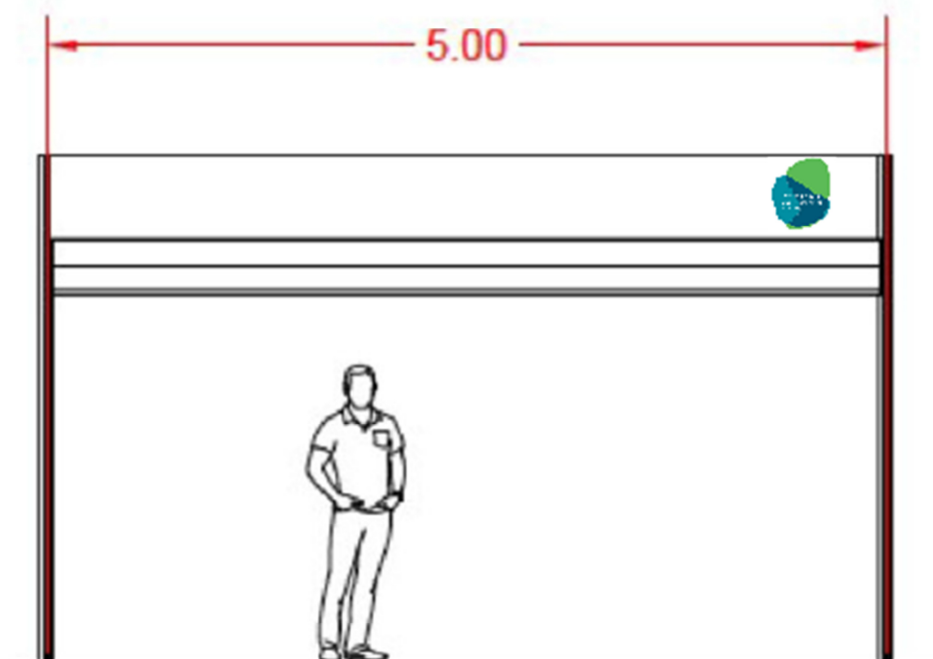
Firmado digitalmente
Fdo.: María Virginia D'Amico Rebord



ANEXO II: LOGOTIPO PORTS DE BALEARS



ALZADO FRONTAL



Se incluirá los logotipos adjuntos en el faldón frontal de cada uno de los módulos, tendrá unas dimensiones adaptadas al espacio disponible en el faldón, dejando un margen lateral de 20cm y unos márgenes superior e inferior de 10cm.

Pliego de condiciones administrativas del expediente **E23-0037** Alquiler, instalación y desinstalación de estructuras de sombra en los puertos de Eivissa y la Savina

